

TEMUCO,
31 JUL. 2012

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 871 de fecha 01 de Abril de 2011, que aprueba el Contrato de Servicio de Barrido de calles y aseo de vías públicas de la Ciudad de Temuco y la ampliación del Servicio de Recolección de residuos sólidos en la localidad de San Ramón Comuna de Temuco con la Empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.832 de fecha 04 de Julio de 2011, que reemplaza en el punto N°1 del Decreto Alcaldicio N°3.342 de fecha 09 de Diciembre de 2008, el nombre de Sergio Nuñez Barruel por Mario Eduardo Castro Stone, delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde", a don Mario Eduardo Castro Stone.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación de las boletas que garantizan la seriedad de la Oferta, del Servicio de Barrido de Calles y Aseo de Vías Públicas de la Ciudad de Temuco y la ampliación del Servicio de Recolección de residuos sólidos en la localidad de San Ramón Comuna de Temuco.

2.- Que la empresa Ingeniería y Constructora AMCO Ltda, no presenta observaciones en el cumplimiento de sus obligaciones laborales y en la calidad del servicio prestado.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Empresa las boletas de garantía que a continuación se indican:

Oferente	Rut.	N° Documento	Banco	Fecha	Monto UF
Ingeniería y Constructora AMCO Ltda.	76.193.150-4	420000513759 Serie N°0099003	ScotiaBank	31.03.2012	260
		420000513767 Serie N°0099004	ScotiaBank	31.03.2012	3.239,762

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



"Por orden del Alcalde"
MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHP/LAMA/chl.

DISTRIBUCION

- Dirección de Aseo y Ornato
 - Tesorería
 - Interesado- Oficina de Partes
- (Decreto dev. Boleta AMCO Barrido de Calles y Amp. San Ramón 2012)



DIRECTOR JURIDICO